

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7260 Resolución de 23 de noviembre de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Irene Saura II" de Guadalupe (Murcia), código 30019741, por cese de actividad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Irene Saura II" de Guadalupe (Murcia), código 30019741, por cese de actividad,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Irene Saura II" de Guadalupe (Murcia), código 30019741, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Irene Saura II" de Guadalupe (Murcia), código 30019741, por cese de actividad.

Segundo. La extinción de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2018/2019.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de noviembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.